



Casa El Tucumano S.A.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA RUBRICA DE LIBROS
EN INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Requisitos generales

- a) Estatuto, reformas, fijación de la sede social y última inscripción aprobada en IGJ.
- b) Libros antecedentes utilizado más del 50% - denuncias - actas de secuestro, etc.- Las denuncias de extravío deben realizarse en la comisaria de la jurisdicción que le corresponde al domicilio legal de la sociedad y la misma debe contener denominación y número del libro extraviado, fecha de rúbrica y número de rúbrica.
- c) Constancia de autorización para el uso de medios mecánicos (art. 61) en el caso que corresponda.
- d) Cuando han transcurrido 90 días sin que la sociedad haya rubricado sus primeros libros, debe presentar una nota a la IGJ explicando las causas que han provocado el incumplimiento de la obligación de rubricar. La IGJ evalúa caso por caso si corresponde la aplicación o no de la correspondiente multa.
- e) En caso de rúbrica de 2 o más libros continuadores, cualquiera sea el número, la sociedad debe presentar certificación contable legalizada exponiendo los motivos por los cuales solicitan tal cantidad de libros.-
- f) Fotocopia de la tasa anual paga Inspección General de Justicia 2015
- g) Fotocopia del formulario K sellado por mesa de entrada de la DDJJ 1/2010.

Toma de Firma

Cuando firma el representante legal

Solamente puede firmar la foja si está inscripto en IGJ.- Tiene que exhibir:

- a.1) Inscripción art. 60
- a.2) Libro de Actas de Asambleas con Asamblea de Designación.
- a.3) Libro de Actas de Directorio con Reunión de Distribución de cargos.

Cuando firma el apoderado

Puede firmar el apoderado cuando los representante legales vigentes se encuentran *inscriptos o no* (cuando no están inscriptos la IGJ inicia rubrica igual, pero intima a la sociedad para que los inscriba y eventualmente aplica multas).

1) Si los representantes legales vigentes están inscriptos el apoderado tiene que exhibir:

1.1) Poder.

1.2) Indicar nombre/s, apellido/s y nro. de CUIT *del representante legal vigente.*

1.3) Inscripción del art. 60.

2) Si los representantes legales vigentes no estás inscriptos el apoderado tiene que exhibir:

2.1) Poder.

2.2) Indicar nombre/s, apellido/s y nro. de CUIT *del representante legal vigente.*

2.3) Acta de Asamblea de Designación de autoridades (Libro Actas de Asambleas).

2.4) Acta de Directorio de Distribución de cargos (Libro Actas de Directorio).

Casa El Tucumano S.A.

Talcahuano 241 C.A.B.A.

Tel. 4382-1964 (líneas rotativas)

rubrica@casaeltucumano.com.ar

www.casaeltucumano.com.ar